

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm    Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2024-MPH/CS-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2617911



<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Huaral  
RUC N° : 20188948741  
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N, Huaral - Huaral - Lima  
Teléfono: : 01-246-3605  
Correo electrónico: : [logistica@munihuaral.gob.pe](mailto:logistica@munihuaral.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2617911.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 180,550.00 (Ciento ochenta mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 180,550.00 (Ciento ochenta mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)	S/ 162,495.00 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles)	S/ 198,605.00 (Ciento noventa y ocho mil seiscientos cinco con 00/100 soles)

#### Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02: N° 01-2025-CO-SALUD MENTAL el 08 de abril de 2025.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la Entidad y entrega de Bases en la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias a la fecha
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias a la fecha
- Directivas del OSCE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.90  
c<sub>2</sub> = 0.10

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 00361049179  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>9</sup> : 018361 - 00036104917961

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.



- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en Morales Bermúdez S/N, Plaza de Armas, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Primer pago. - 15% del monto contractual a la aprobación del ENTREGABLE N°01, correspondiente al Anteproyecto, por parte de la DIRESA y la RED DE SALUD CHANCAY HUARAL - Aprobación de la Entidad.

Segundo pago. - 25% del monto contractual a la aprobación del ENTREGABLE N°02, por parte de la DIRESA y la RED DE SALUD CHANCAY HUARAL – Aprobación de la Entidad.

Tercer pago. - 30% del monto contractual a la aprobación del ENTREGABLE N°03, correspondiente al Expediente Técnico, por parte de la DIRESA y la RED DE SALUD CHANCAY HUARAL - Aprobación de la Entidad.

Cuarto pago. - 30% del monto contractual a la aprobación del ENTREGABLE FINAL, aprobado por la Entidad y la Resolución de Aprobación del estudio definitivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTION DE INVERSIONES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato y otros que sean necesarios.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en Morales Bermúdez S/N, Plaza de Armas, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

### TERMINO DE REFERENCIA – CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

TERMINOS DE REFERENCIA:

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

NOMBRE DEL PROYECTO:

**“CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS  
EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL,  
DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LIMA”**  
Código Único de Inversiones N° 2617911



DISTRITO : HUARAL  
PROVINCIA : HUARAL  
REGION : LIMA

Huaral, febrero del 2025



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>	Version	01
		Fecha	Febrero 2025
	TERMINOS DE REFERENCIA, Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.	Página	2 de 39

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN  
EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL,  
DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LIMA"  
Código Único de Inversiones N°2617911



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	3 de 39

INDICE

1. ENTIDAD QUE CONVOCA .....	4
2. UBICACIÓN. ....	4
3. ANTECEDENTES.....	4
4. BASE LEGAL .....	4
5. OBJETO.....	6
6. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.....	6
7. META FÍSICA DE LA CONSULTORÍA:.....	6
8. FINALIDAD PÚBLICA:.....	6
9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:.....	7
10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:.....	7
11. RESPONSABILIDAD DE CONSULTOR. ....	7
12. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCION DE LAS OBRAS. (ENTREGABLES).....	7
13. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES.....	8
14. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y DEL EXPEDIENTE TECNICO Y APROBACION DE LOS ENTREGABLES.....	17
15. DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO DEL PROYECTO.....	18
16. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.....	18
17. VALOR REFERENCIAL.....	24
18. FORMA DE PAGO.....	24
19. CONSIDERACIONES PARA EL EXPEDIENTE TECNICO.....	24
CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.....	24
20. SOLICITUD Y ABONO DE ADELANTOS:.....	31
21. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	32
22. LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	32
23. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO. -.....	33
24. CONFIDENCIALIDAD.....	33
25. LABORES POST-ESTUDIO.....	34
26. PRESUPUESTO.....	34
27. ANEXOS.....	34



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	4 de 39

**"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**  
Código Único de Inversiones N° 2617911.

**1. ENTIDAD QUE CONVOCA**

Municipalidad Provincial de Huaral  
Ruc: 20188948741  
Dirección: Avenida Plaza de Armas S/N

**2. UBICACIÓN.**

El área de estudio está ubicada en:

Departamento : Lima  
Provincia : Huaral  
Distrito : Huaral

**3. ANTECEDENTES**

El limitado acceso a los servicios de salud mental comunitario, la atención en forma oportuna - adecuada y la insuficiente sensibilización y promoción de buenas prácticas de salud mental comunitaria en la provincia de Huaral, ha generado que la Municipalidad Provincial de Huaral, considere en su programa de inversiones la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.

En esa línea, la Municipalidad Provincial de Huaral, elaboro el estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica del proyecto de inversión pública denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911. El mismo que fue declarado viable en octubre del 2023, por lo que se requiere la elaboración del expediente técnico, para su ejecución.

Para más detalles el consultor deberá verificar el perfil y/o ficha técnica aprobada.

**4. BASE LEGAL**

La elaboración del Expediente Técnico y el Consultor deberá estar de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación de acuerdo al tipo de proyecto.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 31638 o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1252, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	v1
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	5 de 39

- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°080-2020-PCM, que considera protocolos sanitarios de operación ante el Covid-19 por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones).
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD.
- Resolución ministerial N° 972 – MINSA que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS – CoV-2
- D.S. N° 009-2005-TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y su modificación D.S. N° 007 – 2007 -TR.
- Decreto supremo N° 082-2019-EF, texto único ordenasaneado de la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto supremo N° 377 -2019 -EF, Modifica el reglamento de la ley N° 30225.
- NORMA TÉCNICA - METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS.
- Resolución Ministerial N 222-2013-PCM, ... Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Resolución Ministerial N° 463-2015-MINSA del 31 de julio de 2015, se aprueba el manual e operaciones del PRONIS con su organigrama funcional.
- Decreto supremo N° 008-2017 que aprueba el Reglamento de Operación y funciones del Ministerio de salud en cuyo numeral 136.2 de su artículo 136 hace referencia al programa nacional de inversiones en Salud.
- Decreto Supremo N° 032-2017-SA que modifica el Decreto Supremo N° 035-2014-SA que crea el programa Nacional de Inversiones en salud.
- RD-073-2010- VIVIENDA-VMCS-DNC, Norma Técnica- Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 202-2019-MINAM, que modifica la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM.
- Decreto supremo N° 035-2014-SA, se crea el programa nacional de inversiones de salud, bajo el ámbito del Viceministerio de prestaciones y aseguramiento en salud del ministerio de salud.
- Ley N° 16056, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud, modificada por ley N° 29889.
- Decreto legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 064-2001- SA/DM del 29 de enero del 2001, que aprueba la Norma técnica para proyectos de Arquitectura y Equipamiento de las Unidades de emergencia de los establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 065-2001- SA/DM del 29 de enero del 2001, que aprueba la guía técnica para proyectos de Arquitectura y Equipamiento de las Unidades de Centro Quirúrgico y cirugía ambulatoria.
- Ley general de la salud ley N°26842.
- Ley de la salud Mental N°29889, que modifica el artículo 11 de la ley 26842
- Resolución Ministerial N° 075-2004/MINSA que aprueba los lineamientos para la acción en salud mental.
- Resolución Ministerial N° 232-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de medición de avances del programa presupuestal 0131: control y Prevención e Salud Mental.
- La elaboración de los estudios preliminares, Anteproyectos, Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	6 de 39

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo de 2006 y publicado el 8 de junio del 2006 y sus modificatorias (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, entre otras).
- Decreto supremo N°003-2016-VIVIENDA, que modifica la Norma técnica de Edificación E 030 "diseño sismorresistente" del Reglamento nacional de Edificaciones, aprobado con decreto supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 335-2018-VIVIENDA.
- Ley N° 27050, ley general de la persona con discapacidad, modificado por ley 27050, ley 27639 y ley 27920.
- Norma técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial N°045-2015/Minsa.
- Directiva administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01, "Directiva Administrativa que regula el Pintado Externo e Interno de los establecimientos de salud el Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DIGIEM.
- Directiva administrativa N° 08-DGIEM-MINSA, "Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de salud en el Ámbito del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.
- Norma técnica N° 0021-MINSA/DGSP V.03 "Categorías de Establecimientos de Sector Salud".
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus moderatorias.
- Norma técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas técnicas peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDICOP).
- Norma técnica IEC 6036-7-710: 2002-11 Instalación eléctrica en edificios – Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales – Recintos Médicos.

**5. OBJETO**

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará la prestación con el fin de cumplir las metas previstas del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.

**6. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**



6.1. **Entidad Contratante.**  
 Municipalidad Provincial de Huaral, a la que se denominara para efectos del presente Como "La Entidad"

6.2. **Plazo y cronogramas.**  
 El servicio materia del presente, establece un plazo de ejecución de noventa (90) días Calendarios

**7. META FÍSICA DE LA CONSULTORÍA:**

La meta del Servicio de Consultoría está referida a la obtención del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911, que sustente exclusivamente un adecuado diagnóstico de la situación actual que conlleve a un planeamiento acorde a las necesidades de la población beneficiaria, costos, alcances y componentes del proyecto.

**8. FINALIDAD PÚBLICA:**



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	7 de 39

La elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N°2617911, el cual beneficiara a la población de Huaral.

**9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**  
 Recursos determinados.

**10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**  
 El siguiente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

**11. RESPONSABILIDAD DE CONSULTOR.**

El consultor asumirá la responsabilidad técnica de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico, cuya responsabilidad es de 03 años.

El consultor es responsable por los errores, deficiencias o por vicios ocultos por un plazo de tres (03) años, contados a partir de la conformidad de consultoría de obra otorgada por la Entidad en Conformidad del artículo 40 del TUO de la ley de Contrataciones del estado.

Así mismo, el consultor deberá pronunciarse frente a las consultas u observaciones que pudieran originarse durante la etapa de procedimiento de selección para la ejecución de la obra y durante la ejecución de la obra y durante el contrato de obra, siendo una responsabilidad esencial estando sujeto a las sanciones administrativas o legales que la normatividad en la misma amerite.

El consultor se obliga a absolver las observaciones que le formulen la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTION DE INVERSIONES y/o Evaluador del proyecto, en un plazo determinado, según evaluación y plazos de contrato, y en caso de incumplimiento se aplicara las penalidades correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente para consultorías.

**12. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCION DE LAS OBRAS. (ENTREGABLES).**

ENTREGABLE	DESCRIPCION	PLAZO (D.C)	CONDICION DE APROBACION
1er Entregable Anteproyecto	Presentación del Anteproyecto Arquitectónico a la Entidad, la misma que remitirá a la DIRESA y Red de salud Chancay-Huaral, para que sea revisado, evaluado y aprobado y emita el respectivo informe de aprobación.	20 (DIAS)	Que la DIRESA y LA RED DE SALUD CHANCAY, emita un informe técnico de aprobación del anteproyecto, así mismo la Entidad, emitirá un informe con la conformidad del 1er entregable.
2do Entregable a nivel de planos de las especialidades	Presentación del desarrollo a nivel de planos de los de las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas y/o electromecánicas, Instalaciones en redes de Cableado Estructurado y/o comunicaciones, Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico a la Entidad la misma que remitirá a la DIRESA y RED DE SALUD CHANCAY HUARAL, para que posteriormente sea revisado, evaluado y aprobado.	(25 DIAS)	Que la DIRESA y LA RED DE SALUD CHANCAY, emita un informe técnico de aprobación del desarrollo de los planos de las especialidades y posteriormente la Entidad emita un informe con la conformidad del 2do Entregable.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	8 de 39

3er Entregable, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, metrados y toda documentación complementaria.	Presentación de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de costos unitarios, formula polinómica, listado de insumos, metrados y otros complementarios a la Entidad la misma que remitirá a la DIRESA y RED DE SALUD CHANCA Y HUARAL, para que posteriormente sea revisado, evaluado y aprobado.	25 (DIAS)	Que la DIRESA y LA RED DE SALUD CHANCA Y, emita un informe técnico de aprobación del 3er Entregable del Expediente Técnico y posteriormente la Entidad, emita un informe con la conformidad del Entregable, para que se presente el Expediente Técnico Final.
Entregable Final	Presentación del Expediente Técnico final a la Entidad, para la emisión del acto resolutorio correspondiente, una vez aprobado el expediente técnico.	20 (DIAS)	Que la DIRESA y LA RED DE SALUD CHANCA Y, emita un informe técnico de aprobación del Expediente Técnico y posteriormente la Entidad, emita un informe con la conformidad del Entregable final.

### 13. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES.

#### PRIMER ENTREGABLE:

ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL.

El CONSULTOR presentará el PRIMER ENTREGABLE a los VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Dicha entrega se efectuará ante la DIRESA y LA RED DE SALUD CHANCA Y. El contenido de la documentación y la forma de presentación se detalla en los presentes Términos de Referencia.

**EL PRODUCTO A SER ENTREGADO EN EL PRIMER ENTREGABLE PARA EL CENTRO DE SALUD, SON LOS SIGUIENTES:**

Volumen 01: RESUMEN EJECUTIVO

- Ficha Técnica.
- Índice General del Entregable.

Volumen 02: ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO

- Requerimientos físicos del Centro de Salud Mental.
- Memoria Descriptiva de Arquitectura (Proyectada).
- Objetivos y metas.
- Listado de Ambientes y Cuadro de Áreas.
- Zonificación Interna.
- Circulación (vertical y Horizontal) y Flujos.
- Planos y esquemas del Anteproyecto Arquitectónico.
- Planos de equipamiento mínimo.

Volumen 03: ANEXOS

- Parámetros Urbanísticos y de Edificación (MPH).
- Estudio topográfico.
- Estudio de mecánica de suelos.
- Registro fotográfico (comentado).
- Saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutará la Obra.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	9 de 39

- Otros documentos adicionales que el formulador presente como sustento y de ser **el caso a solicitud de la de la Diresa o Red de salud Huaral Chancay.**

En el **Primer Entregable**, EL CONSULTOR presentará a la Entidad, toda la documentación escrita, planos y gráficos (si hubiera) en un (1) ejemplar original para su evaluación. Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.) almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD). Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el jefe del Proyecto y el especialista según corresponda.

Luego la Entidad tramitará la documentación completa a la DIRESA Y LA RED DE SALUD CHANCAY HUARAL a fin de solicitar la revisión, evaluación y aprobación del Anteproyecto Arquitectónico, emitiendo el informe correspondiente y posteriormente La entidad procederá a la aprobación del Primer Entregable, y **de existir observaciones al Entregable, la ENTIDAD derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención, en un plazo no mayor de SEIS (06) DIAS CALENDARIOS**, para remitir el levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones formalmente. Levantada las observaciones por Parte del consultor esta será derivado a la DIRESA Y LA RED DE SALUD CHANCAY para su revisión, evaluación y aprobación del entregable.

De no haber sido levantadas las observaciones en dicho plazo, se le aplicará a EL CONSULTOR la penalidad que corresponda, hasta que sean levantadas en su totalidad y a satisfacción de la ENTIDAD.

La ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR la conformidad Técnica del Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo del siguiente entregable y para que presente los documentos para su pago.

**SEGUNDO ENTREGABLE:**

**PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO.**

El CONSULTOR presentará el **SEGUNDO ENTREGABLE** a los **VEINTI CINCO (25) DIAS CALENDARIOS** de notificada la aprobación del **Primer Entregable**. Dicha entrega se efectuará ante la ENTIDAD. El contenido de la documentación y la forma de presentación se detalla en los presentes Términos de Referencia.

**LOS PRODUCTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A SER ENTREGADO EN EL SEGUNDO ENTREGABLE SON LOS SIGUIENTES:**

- Volumen 01: ARQUITECTURA**
  - Memoria Descriptiva de Arquitectura.
  - Cuadro de acabados y detalles.
  - Planos de Arquitectura detalles.
- Volumen 02: OBRAS PROVISIONALES Y ESTRUCTURAS**
  - Memoria Descriptiva
  - Memoria de Cálculo estructural
  - Planos de Estructuras.
- Volumen 03: INSTALACIONES SANITARIAS.**
  - Factibilidad de servicio
  - Memoria Descriptiva
  - memoria de cálculo.
  - Planos de Instalaciones Sanitarias de agua y desagüe y drenaje Pluvial.
- Volumen 04: INSTALACIONES ELECTRICAS.**
  - Factibilidad de servicio
  - Memoria Descriptiva y memoria de cálculo
  - Planos de Instalaciones Eléctricas.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>	Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.	Fecha	Febrero 2025
		Página	10 de 39

- Volumen 05: INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DATOS Y COMUNICACIONES.**
  - Memoria Descriptiva y memoria de cálculo
  - Planos de instalaciones de cableado estructurado.
  - Planos de redes de datos, Comunicaciones.
- Volumen 06: INSTALACIONES MECANICAS.**
  - Memoria descriptiva y memoria de calculo
  - Planos de Instalaciones mecánicas.
- Volumen 07: EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO.**
  - Elaboración de los planos de equipamiento y mobiliario, planos de preinstalación.
  - Planos de los equipos que requieran rutas de acceso crítico.
- Volumen 08: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN.**
  - Planos de Señalización, Seguridad y Evacuación.
- Volumen 09: ANEXOS**
  - CIRA.
  - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Otros documentos adicionales que el formulador presente como sustento y de ser el caso a solicitud de la de la Diresa o Red de salud Huaral Chancay.

En el Segundo Entregable, EL CONSULTOR presentará a la Entidad, toda la documentación escrita, planos y gráficos en un (1) ejemplar original impreso para su evaluación. Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.) almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray). Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el jefe del Proyecto y el especialista según corresponda.

Luego la Entidad tramitara la documentación completa a la DIRESA Y LA RED DE SALUD CHANCAY HUARAL a fin de solicitar la revisión, evaluación y aprobación del del segundo entregable, emitiendo el informe correspondiente y posteriormente la Entidad, procederá a la aprobación del Segundo Entregable, y de existir observaciones al Entregable, la Entidad derivara el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención, en un plazo no mayor de SEIS (06) DIAS CALENDARIOS, O en su defecto el plazo que establezca la Entidad según la complejidad de las observaciones, para remitir el levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones formalmente.

Levantada las observaciones por Parte del consultor esta será derivado a la DIRESA Y LA RED DE SALUD CHANCAY para su revisión, evaluación y aprobación del entregable.

De no haber sido levantadas las observaciones en dicho plazo, se le aplicara a EL CONSULTOR la penalidad que corresponda, hasta que sean levantadas en su totalidad y a satisfacción de la ENTIDAD.

La ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR la conformidad Técnica del Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo del siguiente entregable y para que presente los documentos para su pago.

**TERCER ENTREGABLE:**

EL CONSULTOR presentará el TERCER ENTREGABLE a los VEINTI CINCO (25) DIAS CALENDARIOS de notificada la aprobación del Segundo Entregable. Dicha entrega se efectuará ante la ENTIDAD. El contenido de la documentación y la forma de presentación se detalla en los presentes Términos de Referencia.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	11 de 39

- Volumen 01: ARQUITECTURA.**
- Especificaciones técnicas de Arquitectura.
  - Planilla de Metrados.
  - Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
  - Análisis de Precios Unitarios.
  - Listado de Insumos.
- Volumen 02: ESTRUCTURAS**
- Planilla de Metrados.
  - Especificaciones técnicas
  - Presupuesto (de Obras Preliminares, de Seguridad de Estructuras y otros).
  - Análisis de Precios Unitarios.
  - Listado de Insumos.
- Volumen 03: INSTALACIONES SANITARIAS.**
- Planilla de Metrados.
  - Especificaciones técnicas.
  - Presupuesto de Instalaciones sanitarias y drenaje pluvial.
  - Análisis de Precios Unitarios.
  - Listado de Insumos.
- Volumen 04: INSTALACIONES ELECTRICAS.**
- Planilla de Metrados.
  - Especificaciones técnicas.
  - Presupuesto de Instalaciones Eléctricas,
  - Listado de Insumos.
- Volumen 05: INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DATOS Y COMUNICACIONES E INSTALACIONES MECANICAS.**
- Factibilidad del servicio.
  - Planilla de Metrados.
  - Especificaciones técnicas
  - Presupuesto de Instalaciones de cableado estructurado, redes de datos y comunicaciones.
  - Análisis de Precios Unitarios.
  - Listado de Insumos.
- Volumen 06: INSTALACIONES MECANICAS.**
- Planilla de Metrados.
  - Especificaciones técnicas
  - Presupuesto de instalaciones mecánicas).
  - Análisis de Precios Unitarios.
  - Listado de Insumos.
- Volumen 07: EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO.**
- Listado de Claves usadas en los planos.
  - Listado General de Equipamiento y Mobiliario en el que se indicaran la cantidad de cada uno de los equipos y muebles por servicio y ambiente de todas las UPSS y UPS del Programa Medico Arquitectónico.
  - Partida presupuestal de equipamiento y mobiliario con cotizaciones que sustenten los lineamientos propuestos (cumplimiento de lineamiento).
  - Inclusión en la memoria descriptiva las características orientadas hacia la adquisición del equipamiento y mobiliario hospitalario.
  - Elaboración de fichas y formatos considerados en todo el proceso de adquisición y puesta en marcha del equipamiento hospitalario.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.	Fecha	Febrero 2025	
		Página	12 de 39	

- Cronograma de aprobación y adquisición de los equipos y mobiliario. (Linea de tiempo vs partida presupuestal).
- Memoria descriptiva final, integrando la información como anexos (Listados, Planos, etc.)
- Planilla de Metrados.
- Especificaciones técnicas,
- Análisis de Precios Unitarios.
- Listado de Insumos.

- Volumen 08: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN.**
- Plan de Seguridad y salud en el trabajo en la Ejecución de Obra.
  - Plan de seguridad y Evacuación en la Operación del Centro de Salud
- Volumen 09: PLAN DE CAPACITACION.**
- Plan de Capacitación en la Ejecución de obra.
- Volumen 10: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
- Estudio de Impacto Ambiental
  - Certificación Ambiental emitido por la Entidad correspondiente.
- Volumen 11: ANEXOS**
- Perspectivas con fotomontaje. (Maqueta Virtual)

Características de las Perspectivas a color:

- Formato de archivo JPG
- Resolución: mínimo 1600x1200 pixeles
- Imagen con texturas
- Foto Imagen.
- Ambientación (Mobiliario, vegetación y personas)
- Materias de Iluminación, Sombras Reflejos.
- Vistas Exteriores. Volumetría completa vista desde diferentes ángulos, Mínimo cuatro (4) vistas.
- Vistas interiores. Imagen del espacio interior y exterior. Mínimo ocho (8) vistas.
- Modelación digital (Maqueta virtual).
- Duración mínima: Dos (2) minutos.
- Debe mostrar los espacios interiores y exteriores de mayor representatividad.

- Otros documentos adicionales que el formulador para el presente como sustento y de ser el caso a solicitud de la de la Diresa o Red de salud Huaral Chancay.

En el Tercer Entregable, EL CONSULTOR presentará a la Entidad, toda la documentación escrita, planos y gráficos en un (1) ejemplar original para su evaluación. Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.) almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD). Todos los planos y documentos deberán estar firmados por del jefe del Proyecto y el especialista según corresponda.

Luego la Entidad tramitará la documentación completa a la DIRESA Y LA RED DE SALUD CHANCAY HUARAL a fin de solicitar la revisión, evaluación y aprobación del tercer entregable, emitiendo el informe correspondiente y posteriormente la Entidad, procederá a la aprobación del tercer Entregable, y de existir **observaciones al Entregable**, la Entidad derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención, en un plazo no mayor de **SEIS (06) DIAS CALENDARIOS**, O en su defecto el plazo que establezca la Entidad según la complejidad de las observaciones, para remitir el levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones formalmente.

Levantada las observaciones por Parte del consultor esta será derivado a la DIRESA Y LA RED DE SALUD CHANCAY para su revisión, evaluación y aprobación del entregable.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	13 de 39

De no haber sido levantadas las observaciones en dicho plazo, se le aplicara a EL CONSULTOR la penalidad que corresponda, hasta que sean levantadas en su totalidad y a satisfacción de la ENTIDAD.

La ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR la conformidad Técnica del Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo del siguiente entregable y para que presente los documentos para su pago

- Otros documentos adicionales que el formulador para el presente como sustento y de ser el caso a solicitud de la de la Diresa o Red de salud Huaral Chancay.

**ENTREGABLE FINAL:**

**EXPEDIENTE TECNICO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL**

El CONSULTOR presentará el **ENTREGABLE FINAL** a los **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS** de notificada la aprobación del **Tercer Entregable**. Dicha entrega se efectuará ante la ENTIDAD. El contenido de la documentación y la forma de presentación se detalla en los presentes Términos de Referencia.

Entrega de dos (02) juegos originales + una (01) copia del Expediente Técnico Definitivo del Centro de Salud, conteniendo todas las subsanaciones aprobadas y consolidadas como documento final, suscrito y foliado en todas sus hojas, sin más modificaciones. Y un (01) CD correspondiente en cada juego, con los archivos digitales indicados líneas arriba.

Este Expediente Técnico final formará parte del documento de aprobación.

**LOS PRODUCTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A SER ENTREGADO EN EL ENTREGABLE FINAL SON LOS SIGUIENTES:**

**CARATULA**

1. CONTENIDOS E INDICE ENUMERADO
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO.
  - 2.1 antecedentes
  - 2.2 características generales
  - 2.3 descripción de la situación actual
  - 2.4 consideraciones de diseño del sistema propuesto
  - 2.5 descripción técnica del proyecto
  - 2.6 cuadro resumen de metas
  - 2.7 cuadro resumen de presupuesto
  - 2.8 modalidad de ejecución de obra
  - 2.9 sistema de contratación
  - 2.10 plazo de ejecución de la obra
  - 2.11 otros

**4. ESPECIALIDADES DEL PROYECTO:**

- 01: **ARQUITECTURA.**
  - Memoria Descriptiva de Arquitectura.
  - Cuadro de acabados y detalles.
  - Planilla de Metrados.
  - Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura.
  - Presupuesto de Arquitectura.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>	Version	iii
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.	Fecha	Febrero 2025
		Página	14 de 39

- Análisis de Precios Unitarios.
- Listado de Insumos.

**02: ESTRUCTURAS**

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo estructural
- Planilla de Metrados.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- Presupuesto (de Obras Preliminares, de Seguridad de Estructuras y otros).
- Análisis de Precios Unitarios.
- Listado de Insumos.

**03: INSTALACIONES SANITARIAS.**

- Factibilidad del servicio.
- Memoria Descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Planilla de Metrados.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- Presupuesto de Instalaciones sanitarias de agua y desagüe y drenaje pluvial.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Listado de Insumos.

**04: INSTALACIONES ELECTRICAS.**

- Factibilidad del servicio.
- Memoria Descriptiva
- Memoria de cálculo.
- Planilla de Metrados.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto de Instalaciones Eléctricas.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Listado de Insumos

**05: INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DATOS Y COMUNICACIONES.**

- Factibilidad del servicio.
- Memoria Descriptiva
- memoria de cálculo.
- Planilla de Metrados.
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto de Instalaciones de cableado estructurado, redes de datos y comunicaciones.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Listado de Insumos.

**06: INSTALACIONES MECANICAS.**

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Planilla de Metrados.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto de instalaciones mecánicas).
- Análisis de Precios Unitarios.
- Listado de Insumos.

**07: EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO.**



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	15 de 39

- Memoria descriptiva final, integrando la información como anexos (Listados, Planos, etc.)
- Listado de Claves usadas en los planos.
- Listado General de Equipamiento y Mobiliario en el que se indicaran la cantidad de cada uno de los equipos y muebles por servicio y ambiente de todas las UPSS y UPS del Programa Medico Arquitectónico.
- Partida presupuestal de equipamiento y mobiliario con cotizaciones que sustenten los lineamientos propuestos (cumplimiento de lineamiento).
- Inclusión en la memoria descriptiva las características orientadas hacia la adquisición del equipamiento y mobiliario hospitalario.
- Elaboración de fichas y formatos considerados en todo el proceso de adquisición y puesta en marcha del equipamiento hospitalario.
- Cronograma de aprobación y adquisición de los equipos y mobiliario. (Línea de tiempo vs partida presupuestal).
- Planilla de Metrados.
- Especificaciones técnicas.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Listado de Insumos.

**5. METRADOS. (INTEGRAL POR ESPECIALIDAD)**

- Resumen de metrados.
- Planilla de metrados.

**6. PRESUPUESTO DE OBRA (INTEGRAL POR ESPECIALIDAD)**

- Resumen del presupuesto total.
- Presupuesto del proyecto.
- Análisis de movilización y desmovilización de maquinarias y equipo.
- Desagregado de gastos generales
- Desagregado de Gastos de Supervisión.
- Flete terrestre.

**7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**8. RELACION DE INSUMOS.**

**9. COTIZACIÓN (3 cotizaciones por cada material, insumos, equipo, maquinaria-cuadro comparativo)**

**10. FORMULA POLINÓMICA**

**11. CRONOGRAMAS**

- 11.1 cronograma de ejecución de obras (PERT - CPM, GANT con ruta crítica)
- 11.2 calendario de adquisición de materiales
- 11.3 calendario de avance de obra valorizado

**12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO**

Las especificaciones técnicas por partida deben estar organizada de la siguiente manera.

- 10.1. Definición de la Partida.
- 10.2. Descripción de la Partida.
- 10.3. Materiales a utilizar en la partida.
- 10.4. Equipos.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA. Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	16 de 39

- 10.5. Modo de ejecución de la partida.
- 10.6. Controles técnicos, de ejecución y geométricos según fuese el caso.
- 10.7. Medición y forma de pago.

**13. PLANOS POR ESPECIALIDAD**

- Arquitectura detalles.
- Estructuras.
- Instalaciones Sanitarias de agua, desagüe y drenaje Pluvial.
- Instalaciones Eléctricas.
- Instalaciones de cableado estructurado, redes de datos y comunicaciones.
- Instalaciones Mecánicas.
- Equipamiento y Mobiliario, planos de equipos que requieren rutas de acceso crítico.
- Señalización, seguridad, evacuación.

**14. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS**

- 14.1 :
- Estudio topográfico.
  - Estudio de Mecánica de Suelos.
  - Estudio de riesgo y vulnerabilidad.

**15. ANEXOS**

- 15.1 :
- Ficha Técnica
  - Parámetros urbanísticos y de edificación (MPH).
  - Tramite de factibilidad de servicios.
  - CIRA.
  - Saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutará la Obra.
  - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
  - Registro fotográfico (comentado)

**15.2 : SEGURIDAD, EVACUACIÓN y SEÑALIZACION.**

- Memoria descriptiva.
- Señalización.
- Plan de Seguridad en la Ejecución de Obra.
- Plan de seguridad y Evacuación en la Operación del Centro de Salud

**15.3 : PLAN DE CAPACITACION.**

- Memoria descriptiva.
- Plan de Capacitación en la Ejecución de obra.
- Otros indispensables.

**15.4 : ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- Estudio de Impacto Ambiental
- Certificación Ambiental emitido por la Entidad correspondiente)

**15.5: PERSPECTIVAS CON FOTOMONTAJE.**

Características de las Perspectivas a color:

- Formato de archivo JPG
- Resolución: mínimo 1600x1200 pixeles



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	17 de 39

- Imagen con texturas
- Foto Imagen.
- Ambientación (Mobiliario, vegetación y personas)
- Materiales de iluminación, Sombras Reflejos.
- Vistas Exteriores. Volumetría completa vista desde diferentes ángulos. Mínimo cuatro (4) vistas.
- Vistas interiores. Imagen del espacio interior y exterior. Mínimo ocho (8) vistas.
- Modelación digital (Maqueta virtual).
- Duración mínima: Dos (2) minutos.
- Debe mostrar los espacios interiores y exteriores de mayor representatividad.

- Otros documentos adicionales que el formulador para el presente como sustento y de ser **el caso a solicitud de la Entidad.**

En el **Entregable Final**, EL CONSULTOR presentará a la Entidad, toda la documentación escrita, planos y gráficos en dos (2) ejemplares originales y 1 copia, impreso para su evaluación. Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.) almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD,). Todos los planos y documentos deberán estar firmados por del jefe del Proyecto y el especialista según corresponda.

Luego la Entidad tramitara la documentación completa a la DIRESA Y LA RED DE SALUD CHANCAY HUARAL a fin de solicitar la revisión, evaluación y aprobación del entregable final, emitiendo el informe correspondiente y posteriormente la Entidad, procederá a la aprobación del Entregable Final, y de existir **observaciones al Entregable**, la Entidad derivara el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención, en un plazo no mayor de **SEIS (06) DIAS CALENDARIOS**, O en su defecto el plazo que establezca la Entidad según la complejidad de las observaciones, para remitir el levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones formalmente.

Levantada las observaciones por Parte del consultor esta será derivado a la DIRESA Y LA RED DE SALUD CHANCAY para su revisión, evaluación y aprobación del entregable.

De no haber sido levantadas las observaciones en dicho plazo, se le aplicara a EL CONSULTOR la penalidad que corresponda, hasta que sean levantadas en su totalidad y a satisfacción de la ENTIDAD.

La ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR la conformidad Técnica del Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo del siguiente entregable y para que presente los documentos para su pago

#### 14. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

- La revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico en su conjunto estará a cargo de la DIRESA Y DE LA RED DE SALUD CHANCAY.
- La aprobación de los entregables las realiza la ENTIDAD y dará pase para los siguientes entregables y emitirá un informe para cada entregable que será comunicado al CONSULTOR, en su oportunidad.

La Entidad, revisará y aprobará el expediente técnico a través de un EVALUADOR. El consultor tiene Seis (06) días calendarios siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas, o en su defecto el plazo que establezca la misma según la complejidad de las observaciones. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado, está sujeta a las multas por moras indicadas en el contrato.

- El sector correspondiente evaluará y certificará el estudio de Impacto Ambiental.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	18 de 39

- Es obligación del consultor efectuar el levantamiento de observaciones, precisándose que solo es aceptado hasta dos observaciones.
- Los informes y el expediente técnico solo serán aprobados cuando el evaluador del estudio, expresa su conformidad mediante informe escrito.
- Con el informe de Conformidad del Expediente técnico definitivo, suscrito por SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTION DE INVERSIONES Y SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO, la ENTIDAD, procederá a emitir la correspondiente resolución de aprobación.

#### COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN

La DIRESA, LA RED DE SALUD HUARAL CHANCAY Y LA ENTIDAD serán las encargadas de coordinación y evaluación del Expediente Técnico, así como proporcionar al consultor la información con la que se cuente para el desarrollo del trabajo, para estos fines la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTION DE INVERSIONES Y SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS serán las encargadas de la Evaluación del Expediente Técnico.

El Consultor, en coordinación con la unidad, debe prever las visitas técnicas a la zona del Proyecto, por lo menos en dos (02) oportunidades, de los profesionales del Consultor. En cada ocasión debe dejarse constancia ante la autoridad municipal de los integrantes de comisión y finalidad de la visita. Asimismo, se deberá recabar la constancia que deberá remitir a la MPH (área de proyectos o el que haga sus veces), adjuntando síntesis de la labor realizada en campo.

La inspección ocular - visitas de la Empresa Consultora al terreno tendrán la finalidad de captar toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el expediente técnico, que contemple la programación de metas prevista en la ficha técnica o Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable y que se detalla en el Archivo digital adjunto y cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF, así como también contemplará todos los ambientes necesarios para el buen funcionamiento del Centro de Salud.

#### 15. DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO DEL PROYECTO

De ser el caso y evaluada la solicitud de ampliación de plazo, la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones y Obras Públicas o el que haga sus veces, será la encargada de emitir opinión técnica para la generación de ADENDA de ampliación de plazo, para lo cual emitirá informe respectivo.

#### 16. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

##### a) Requisitos

El Consultor debe acreditar la experiencia equivalente a una vez el valor, en servicio de consultoría de elaboración expediente técnico iguales o similares al objeto de la contratación.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: "elaboración de expediente técnico o estudio definitivo de Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Edificaciones Públicas(1) y/o Ampliación de servicios de Centro de Salud o Centros de salud mental, con la combinación de estas".

##### CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

(1) Absolución de la consulta formulada por el participante JACHA VALDERRAMA LUCIANO JACOB



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	19 de 39

- El porcentaje de participación para el consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares será de cincuenta (50) %.  
La evaluación de la experiencia acreditada en consorcio será bajo los parámetros señalados en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo precisar las obligaciones y condiciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

**b) De la habilitación del consultor de obra**

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Consultoría de Obras, Especialidad en **consultoría en obras urbanas edificaciones y afines., en la categoría B**

**c) Acreditación:**

La experiencia efectiva del consultor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar el tiempo mínimo de experiencia del Consultor.

**d) Del personal**

Se consigna el personal necesario para la ejecución de la prestación. Asimismo, se ha clasificado al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.

**PERFIL Y FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL:**

**01. JEFE DE PROYECTO (Ingeniero Civil y/o Arquitecto)**

**PERFIL:**

- Contar con habilitación vigente al momento de la contratación de la consultoría.
- Acreditar una experiencia específica mínimo de Treinta y seis (36) meses computada desde su colegiatura, como Jefe de Proyecto y/o Jefe de estudios, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de Proyectos en General, con un mínimo de un (01) proyecto en establecimiento de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.

**FUNCIONES:**

Profesional con experiencia comprobada como jefe de Proyecto en la elaboración de expedientes técnicos, que cumplirá las siguientes funciones:

- Coordinación general del proyecto con los diferentes profesionales, especialistas, técnicos y personal de apoyo que forman parte del equipo para el mismo.
- Coordinación constante con los funcionarios de la Diresa y Red de salud Chancay Huaral, sobre la elaboración del expediente técnico, así como la absolución de observaciones solicitadas por los mismos.
- Coordinación con los diferentes agentes participantes (beneficiarios del proyecto) y las distintas autoridades inmersas dentro del proyecto.
- Revisión y evaluación de los estudios de las diferentes especialidades que participaran en la elaboración del expediente técnico.
- Realizar gestiones ante instituciones involucradas en la elaboración del expediente técnico.
- Otros de acuerdo a planteamiento técnico y requerimientos.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	20 de 39

**02. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (Arquitecto)**

**PERFIL:**

- Contra con habilitación vigente al momento de la contratación de la consultoría.
- Acreditar una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o en Diseño arquitectónico, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyectos de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.

**FUNCIONES:**

- Elaboración de Programa Médico Arquitectónico - PMA.
- Elaboración del Anteproyecto.
- Elaboración de Memoria descriptiva de arquitectura.
- Elaboración de planilla de metrados de arquitectura.
- Elaboración de especificaciones técnicas de arquitectura.
- Elaboración de planos de arquitectura.
- Elaboración de costos y presupuestos de arquitectura.
- Presentar cotizaciones de los insumos de arquitectura.
- Desarrollo de Proyecto Arquitectónico Final y compatibilizar con las otras especialidades.
- Compatibilizar las actividades y partidas de Arquitectura, para la propuesta de los cronogramas de Ejecución y Programación de Obras.
- Coordinación constante con el Jefe de Proyecto y con los responsables de la revisión, evaluación y aprobación del expedientes técnicos en la especialidad de Arquitectura
- Otros de acuerdo al planteamiento técnico y requerimientos.

**03. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)**

**PERFIL:**

- Contar con habilitación vigente al momento de la contratación de la consultoría.
- Con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o en Diseño estructural, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyectos de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.

**FUNCIONES:**

- Elaboración del Cálculo estructural.
- Elaboración del Modelo estructural SAP, ETABS u otros.
- Elaboración de la Memoria descriptiva del Cálculo estructural.
- Elaboración de planilla de metrados de estructuras.
- Elaboración de especificaciones técnicas de estructuras.
- Elaboración de planos de estructuras.
- Elaboración de costos y presupuestos de estructuras.
- Presentar cotizaciones de los insumos de estructuras.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA:</b> Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	21 de 39

- Desarrollo del proyecto estructural final y compatibilizar con las otras especialidades
- Compatibilizar las actividades y partidas de Estructuras para la propuesta de los cronogramas de ejecución y programación de obras.
- Coordinación constante con el Jefe de Proyecto y con los responsables de la revisión, evaluación y aprobación del expedientes técnico en la especialidad de estructuras.
- Otros de acuerdo al planteamiento técnico y requerimientos.

#### 04. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (INGENIERO SANITARIO)

##### PERFIL:

- Contar con habilitación vigente al momento de la contratación de la consultoría.
- Acreditar una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Instalaciones sanitarias, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyecto de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.

##### FUNCIONES:

Profesional con experiencia comprobada como especialista en Instalaciones Sanitarias y/o en diseño de Instalaciones Sanitarias, en la elaboración de los expedientes técnicos, que cumplirá las siguientes funciones:

- Elaboración del Cálculo de instalaciones sanitarias.
- Elaboración de la Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias.
- Elaboración de planilla de metrados de instalaciones sanitarias.
- Elaboración de especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias.
- Elaboración de planos de instalaciones sanitarias.
- Elaboración de costos y presupuestos de instalaciones sanitarias.
- Presentar cotizaciones de los insumos de instalaciones sanitarias
- Desarrollo del proyecto de instalaciones sanitarias final y compatibilizar con las otras especialidades.
- Compatibilizar las actividades y partidas de instalaciones sanitarias para la propuesta de los cronogramas de ejecución y programación de obras.
- Coordinación constante con el Jefe de Proyecto y con los responsables de la revisión, evaluación y aprobación del expedientes técnico en la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Otros de acuerdo al planteamiento técnico y requerimientos.



#### 05. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS (INGENIERO MECANICO Y/O MECANICO ELECTRICISTA)

##### PERFIL:

- Contar con habilitación vigente al momento de la contratación de la consultoría.
- Acreditar una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o electromecánicas, en la



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	22 de 39

*Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyecto de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.*

**FUNCIONES:**

Profesional con experiencia comprobada como especialista en Instalaciones mecánicas y/o electromecánicas, en la elaboración de los expedientes técnicos, que cumplirá las siguientes funciones:

- Elaboración del Cálculo de instalaciones Mecánicas.
- Elaboración de la Memoria descriptiva de instalaciones Mecánicas.
- Elaboración de planilla de metrados de instalaciones Mecánicas.
- Elaboración de especificaciones técnicas de instalaciones Mecánicas.
- Elaboración de planos de instalaciones Mecánicas.
- Elaboración de costos y presupuestos de instalaciones Mecánicas.
- Presentar cotizaciones de los insumos de instalaciones mecánicas.
- Desarrollo del proyecto de instalaciones Mecánicas Final y compatibilizar con las otras especialidades.
- Compatibilizar las actividades y partidas de instalaciones Mecánicas para la propuesta de los cronogramas de ejecución y programación de obras.
- Coordinación constante con el jefe de Proyecto y con los responsables de la revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico en la especialidad de instalaciones Mecánicas.
- Otros de acuerdo al planteamiento técnico y requerimientos.

**06. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO Y/O CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO Y MOBILIARIO (INGENIERO ELECTRONICO Y/O MEDICO)**

**PERFIL:**

- Contar con habilitación vigente al momento de la contratación de la consultoría.
- Con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyecto de establecimiento de salud y haber laborado como mínimo 12 meses en una institución dedicada a equipos médicos y/o biomédicos, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado

**FUNCIONES:**

Profesional con experiencia comprobada como especialista en equipamiento hospitalario y mobiliario y/o especialista en equipamiento de Centro de Salud Comunitario y mobiliario, en la elaboración de los expedientes técnicos, que cumplirá las siguientes funciones:

- Elaboración de la Memoria descriptiva del equipamiento del Centro de Salud Mental Comunitario.
- Elaboración de planilla de metrados del equipamiento del Centro de Salud Mental Comunitario.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	23 de 39

- Elaboración de especificaciones técnicas del equipamiento del Centro de Salud Mental Comunitario.
- Elaboración de planos del equipamiento del Centro de Salud Mental Comunitario.
- Elaboración de costos y presupuestos del equipamiento del Centro de Salud Mental Comunitario.
- Presentar cotizaciones de los insumos del equipamiento del Centro de Salud Mental Comunitario.
- Desarrollo del proyecto del equipamiento del Centro de Salud Mental Comunitario Final y compatibilizar con las otras especialidades.
- Compatibilizar las actividades y partidas de del equipamiento del Centro de Salud Mental Comunitario para la propuesta de los cronogramas de ejecución y programación de obras.
- Coordinación constante con el jefe de Proyecto y con los responsables de la revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico en la especialidad de equipamiento del Centro de Salud Mental Comunitario.
- Otros de acuerdo al planteamiento técnico y requerimientos.

<b>Personal clave</b>		
Cargo	Profesión	Experiencia
01 Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado	Responsable del equipo técnico asignado al proyecto, profesional que cuente con experiencia específica mínimo de Treinta y seis (36) meses, computada desde su colegiatura como Jefe de Proyecto y/o Jefe de estudios, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de Proyectos en General, con un mínimo de un (01) proyecto en establecimiento de salud; sustentada con Contratos o Certificados de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Actas de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
01 Especialista en arquitectura.	Arquitecto titulado y habilitado	Profesional en arquitectura que cuente con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o en Diseño arquitectónico, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyectos de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
01 Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil titulado y habilitado	Profesional encargado como Especialista en estructuras debe contar con una experiencia específica mínima de Veinte y cuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o en Diseño estructural, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyectos de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
• 01 Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario titulado y habilitado	Profesional debe contar con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Instalaciones sanitarias, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyecto de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	24 de 39

01 especialista en instalaciones mecánicas	Ingeniero Mecánico y/o mecánico electricista titulado y habilitado	Profesional debe contar con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o electromecánicas, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyecto de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado
* 01 especialista en equipamiento hospitalario y mobiliario y/o centro de salud mental comunitario y mobiliario	ingeniero electrónico y/o medico titulado y habilitado	Profesional encargado debe contar Con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyecto de establecimiento de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado

El computo de la experiencia será desde la colegiatura.

**17. VALOR REFERENCIAL.**

El valor referencial calculado será a todo costo e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto

**18. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará de la forma periódica de la siguiente manera:

**Primer pago.** - 15% del monto contractual a la aprobación del ENTREGABLE N°01, correspondiente al Anteproyecto, por parte de la DIRESA y la RED DE SALUD CHANCAY HUARAL - Aprobación de la Entidad.

**Segundo pago.** - 25% del monto contractual a la aprobación del ENTREGABLE N°02, por parte de la DIRESA y la RED DE SALUD CHANCAY HUARAL – Aprobación de la Entidad.

**Tercer pago.** - 30% del monto contractual a la aprobación del ENTREGABLE N°03, correspondiente al Expediente Técnico, por parte de la DIRESA y la RED DE SALUD CHANCAY HUARAL - Aprobación de la Entidad.

**Cuarto pago.** - 30% del monto contractual a la aprobación del ENTREGABLE FINAL, aprobado por la Entidad y la Resolución de Aprobación del estudio definitivo.

Para solicitar cada pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato y otros que sean necesarios.

**19. CONSIDERACIONES PARA EL EXPEDIENTE TECNICO.**

**CONSIDERACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS A LA OFERTA TECNICA**



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	25 de 39

Para el adecuado desarrollo del proyecto, el Consultor designará un Jefe de Proyecto, que será el responsable de la conducción del servicio. El jefe de proyecto tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (PROFESIONALES CLAVE) formando un equipo de proyecto que coordinará directamente con el Evaluador, LA DIRESA Y LA RED DE SALUD HAURAL CHANCAY.

El jefe de proyecto será el interlocutor oficial del Consultor y responsable de la coordinación entre las especialidades.

**REFERIDAS AL PROYECTO.**

El expediente técnico se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en el estudio de Pre Inversión a nivel ficha técnica o a nivel de Perfil y lo indicado en los presentes términos de referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbano-arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otros que permitan la mejor respuesta, así como un futuro crecimiento de la misma.

**REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD.**

**ARQUITECTURA**

El proyecto se basará en el programa arquitectónico que forma parte del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica o a nivel de perfil y Anteproyecto elaborado por el consultor.

Siendo posible que, el Consultor introduzca mejoras o ajustes, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa que supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

Sera necesario que el Consultor realice la verificación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros, indicando su relación con las edificaciones existentes. Adicionalmente, el Consultor se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del anteproyecto entregado.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecido en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A. 130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los techos y coberturas deberán tener una adecuada pendiente con un sistema de evacuación que facilite su mantenimiento. Deberá cumplir todas las condiciones técnicas funcionales, ambientales, ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

El cerramiento y la cobertura no se planteará ni utilizará materiales de poca duración, debiéndose tener en cuenta las condiciones ambientales, climatológicas y de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y responden a las condiciones funcionales.

El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos adjuntos y que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	26 de 39

### ESTRUCTURAS

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

- a) **Estructuración y dimensionamiento:**  
Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.
- b) **Metrado de cargas:**  
Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- c) **Análisis de Cargas Verticales:**  
Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.
- d) **Análisis Sísmico:**  
Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmica que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030.
- e) **Combinación para determinación de máximos efectos y diseño final:**  
Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.
- f) **Diseño de los detalles de los elementos no estructurales**
- g) **Diseño de Obras Exteriores.**

Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del Estudio de Suelos y Geotécnica.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

#### **Componente Estructural**

En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030 y todas sus actualizaciones.

#### **Componente no Estructural**

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe Vapor, Aire Acondicionamiento y las tuberías y ductos en general. Adicionalmente incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial y Administrativo, así como a los Suministros e Insumos y a su medios de almacenamiento y distribución.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	27 de 39

Finalmente, también dentro de este componente tenemos a elementos arquitectónicos tales como: Divisiones y Tabiques Interiores, Fachadas, Falsos Cielo Rasos, Elementos Decorativos adosados al edificio, Recubrimientos, Vidrios, Antenas, etc. La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente el llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, así como también con la especialidad de estructuras, a fin que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y modernos y reduzca su vulnerabilidad antes sismos severos, de manera que al edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para las líneas verticales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas, para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

**INSTALACIONES SANITARIAS**

debe tenerse especial cuidado en los diseños de las redes de agua y equipos de bombeo (Si se requiere) y desagüe propuestas sean debidamente evaluados y sustentar la nueva conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

El consultor debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, de la nueva construcción, debiendo considerar el Diseño integral de las redes de agua y desagüe. El consultor debe establecer los sistemas de todo lo anterior, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo considerar los siguiente:

**INSTALACIONES ELECTRICAS**

- ✓ Establecer las necesidades del sistema eléctrico correspondiente, diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia de acuerdo a las necesidades de la nueva construcción.
- ✓ Levantamiento de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones en el área del proyecto.
- ✓ Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, el cual comprenderá el sistema de alumbrado, tomacorrientes, fuerza, ascensores y aire acondicionado y ventilación.
- ✓ Suministro e instalación de grupo electrógenos, con su respectivo tablero de transferencia automática. De acuerdo a la Máxima Demanda funcionarán uno o dos grupos. Los dos grupos se considerarán previendo la MD para el horizonte previsto en el estudio de preinversión.
- ✓ Diseño integral del sistema eléctrico en baja tensión, del tablero general y tableros principales o sub tableros eléctricos de distribución, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- ✓ Diseño integral de los montantes eléctricos verticales y horizontales de alimentadores a sub tableros eléctricos de distribución y de fuerza desde el tablero general.
- ✓ Justificar dimensionamiento de los alimentadores mediante el cálculo de capacidad de corriente y caída de tensión.
- ✓ Diseño integral de Tableros y Sub tableros de distribución y fuerza.
- ✓ Diseño de alumbrado interior por cada ambiente de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructura hospitalaria, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación. Considerar la luz de balizaje en la parte mas alta del edificio.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	28 de 39

- ✓ En el diseño de las canalizaciones de cada uno de los sistemas eléctricos, se deberá considerar los elementos adecuados para los cruces de las juntas de dilatación si los hubiera.
- ✓ Diseño del Sistema de tomacorriente, fuerza y equipos especiales.
- ✓ Selección de la fuente de suministro de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) y diseño del Sistema de Tensión especializada para el Sistema de Cómputo y equipos críticos que lo requieran. (por ejemplo: Lámparas cialíticas de salas de operaciones, equipos biomédicos en Salas de operaciones, panel de cabecera de sala de operaciones y de UCI, panel suspendido para áreas críticas, equipos de Emergencia, etc.)
- ✓ Distribución de equipos automáticos para alumbrado de emergencia en los ambientes que los requieran para mantener la seguridad para la vida y prever evacuación.
- ✓ Diseño de alumbrado exterior y alumbrado perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático, mostrar cálculo de caída de tensión.
- ✓ Diseño de las instalaciones eléctricas de alumbrado, tomacorriente y salidas especiales del Helipuerto.
- ✓ Diseño de banco de Condensadores, para elevar el factor de potencia del sistema eléctrico.
- ✓ Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico en general. Considerar los pozos de tierra para pisos conductivos de las salas de operaciones.
- ✓ Presentar Especificaciones Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos, adjuntar cotizaciones de los mismos.

#### EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS

- ✓ Cálculos de equipos, electrobombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistema de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua, tablero de control de electrobombas), tanques hidroneumáticos o bombas de velocidad variable y presión constante.
- ✓ Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- ✓ Red de tuberías y válvulas, instalaciones visibles y de calidad pesada.
- ✓ Especificaciones técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones.

#### SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y SISTEMA DE SEGURIDAD

- ✓ Diseño del sistema telefónico con salidas para teléfonos internos y externos, el Consultor deberá considerar la canalización y el cableado desde la Central Telefónica hasta las salidas telefónicas de los ambientes que requieren.
- ✓ Distribución de teléfonos públicos de acuerdo a planos de equipamiento, previa coordinación con el concesionario local.
- ✓ Diseño del Sistema de Cómputo y de la red de data, mediante cableado cableado estructurado. El consultor deberá diseñar el sistema de cableado estructurado.
- ✓ Diseño del sistema de Canalización para sistema de Parlantes, Música y perifoneo.
- ✓ Diseño de la red de Canalización para el sistema de TV - Video.
- ✓ Diseño de la red de Canalización para el sistema de Relojes (Digital - GPS).
- ✓ Diseño de la red de Canalización para sistema de Circuito Cerrado de Televisión - CCTV.
- ✓ Diseño del sistema de canalización para el sistema de alarma contra incendios, para la utilización de detectores de humo, detectores térmicos, alarmas audiovisuales y mandos manuales, interconectado con el sistema de protección contra incendio se debe considerar en un ambiente donde el personal de vigilancia atienda las 24 horas.
- ✓ En todas las canalizaciones deberá dejarse instalado el cable guía.
- ✓ Presentar Especificaciones Técnicas de los materiales y Equipos, adjuntar cotizaciones de los insumos.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	29 de 39

**INSTALACIONES MECANICAS**

- ✓ Efectuar el Diseño integral de los sistemas de transporte vertical.
- ✓ Calculo de las condiciones de servicio del grupo de ascensores, monta camillas y montacargas, para lograr el intervalo de espera y capacidad de transporte, de acuerdo a las normas internacionales, teniendo en cuenta que transportara.
- ✓ Personal médico, funcionarios públicos, trabajadores, pacientes, visitas. Camillas. Sillas de rueda y en algunos casos carga y otros servicios.
- ✓ Definición del tipo y capacidad indicando la velocidad de transporte.
- ✓ Definición del Pit que alberga las maquinas, en coordinación con proveedores de los equipos.
- ✓ Suministro e instalación de los ascensores.
- ✓ Presentar especificaciones técnicas de los materiales y equipos, adjuntar cotizaciones de los mismos.

**EQUIPAMIENTO**

- ✓ Diseño y dibujo de los planos de Equipamiento (Distribución del equipo) considerando el Equipo Biométrico, el Mobiliario clínico y administrativo, El equipo electromagnético, Equipos de Informativa, Equipo de Comunicaciones, Equipos de Refrigeración, Equipos complementarios en general. Los planos deberán considerar además los puntos de suministros de energía eléctrica, agua, desagüe, gases medicinales y otros; el listado de claves impreso en cada plano considerando el equipamiento (se utilizarán las claves de identificación de equipo del Ministerio de Salud.
- ✓ Formulación del listado integral del Equipamiento por Servicios y Ambientes, considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento y el equipamiento necesario no considerados en los planos.
- ✓ Formulación de las especificaciones técnicas del equipamiento integral (de cada equipo)
- ✓ Formulación del presupuesto del equipamiento integral.  
 El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de pre-Instalación y de acabados de la totalidad de equipos de los sistemas, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.

**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS**

Este acápite comprende la Formulación del Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, La Obtención de la factibilidad de servicio de agua potable, desagüe, electricidad y comunicaciones, además de ello el saneamiento físico legal.

**1. ESTUDIO TOPOGRAFICO**

Corresponde que el Consultor realice el levantamiento topográfico definitivo y a detalle del terreno del proyecto, desarrollando los planos que permitan elaborar el expediente técnico del proyecto.

Dentro de las consideraciones mínimas deberá verificar si los planos y memoria descriptiva reflejan los accidentes del terreno, la ubicación y características de las acometidas de los servicios, subestaciones, buzones y redes exteriores al terreno.

Asimismo, colocara el Bench Marc (BM) de referencia para el inicio de las obras mediante un hito de concreto, con las coordenadas de orientación, nivel referencial de inicio y estaciones de control, así como vértices que conforman el terreno, sistema de coordenadas referenciales UTM, ángulos, niveles y distancia entre vértices.

**2. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS.**

El consultor deberá efectuar un Estudio de Mecánica de Suelos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y a las características del terreno y la nueva infraestructura.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>	Version	01
		Fecha	Febrero 2025
		Página	30 de 39
TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.			

#### Generalidades

El estudio de Suelos en el área sobre el cual se edificará el Centro de Salud se Ejecutará, aplicando la norma E-050, Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo presentar como resultado lo siguiente: memoria descriptiva, Planos y perfiles de suelo y resultados de los ensayos " In situ" y de laboratorio.

#### Investigaciones de Campo

En un plano de ubicación del terreno se mostrará la ubicación de las calicatas, de manera tal que permita ubicar su posición, respecto a un hito topográfico o edificación existente. Como resultado de la exploración, se presentarán los perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal del terreno, que permitan relacionar las calicatas efectuadas, con el levantamiento topográfico y con el anteproyecto arquitectónico. Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el número de calicatas, el número de muestras y su clasificación SUCS, de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizadas. El número de puntos de investigación se establecerá en función del tipo de edificación y del área de superficie a ocupar por este, en ningún caso será menor a los establecido por la Norma E-050.

#### Ensayos de laboratorio.

Se realizaran como mínimo los siguientes:

- ✓ Análisis Granulométrico
- ✓ Clasificación Unificada de Suelos (SUCS)
- ✓ Contenido de humedad.
- ✓ Límites de Aterberg (límites líquidos, plásticos, e índice de plasticidad)
- ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
- ✓ Peso unitario
- ✓ Densidad.

La omisión de algunos estudios complementarios que pudieran implicar deficiencias en el proyecto, serán de total responsabilidad del Consultor.

### 3. ESTUDIO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD

La especialidad de Evaluación de Riesgo y vulnerabilidad, deberán sustentar los factores del entorno que inciden en el terreno y pueden determinar el emplazamiento de la infraestructura de Salud, dicho aspecto esta orientado a identificar el nivel de riesgo y adoptar medidas estructurales y no estructurales de prevención y reducción del riesgo ante desastres ocasionados por fenómenos naturales.

El desarrollo de la Evaluación de Riesgo, deberán de contener como mínimo:

- Informe de Evaluación de Riesgos.
- Anexos.

El producto deberá de contener mapas de ubicación, hidrográfica, modelo digital de elevación, pendientes, geomorfología, geología regional y local, geodinámica niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgo, zona de impacto, elementos expuestos y otros.

Deberá de contar con imágenes de verificación de los peligros asociados en la plataforma del SIGRID. El informe de Evaluación de riesgos deberá de precisar lo objetivos, finalidad, justificación, antecedentes, marco normativo, situación de la localidad donde se ubica El centro de salud



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	31 de 39

Comunitario, vías de acceso, descripción física, características del área geográfica y ubicación geográfica de la Infraestructura.

El informe de evaluación de riesgos, deberá de precisar la identificación de peligros, caracterización de peligros, ponderación de los parámetros de peligros, niveles de peligro, identificación de elementos expuestos, susceptibilidad de ámbito geográfico ante peligros, ponderación de los parámetros de susceptibilidad, mapa de zonificación de nivel de peligrosidad de acuerdo a la metodología semi cuantitativa.

El informe de Evaluación de riesgos deberá precisar el análisis y ponderación de los componentes de exposición fragilidad y residencia, así como precisar el mapa de zonificación de nivel de vulnerabilidad para la localidad donde se ubica la Infraestructura.

El informe de riesgos deberá de determinar los niveles de riesgo cálculo de posibles pérdidas, medidas estructural y no estructural de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros) y medidas estructurales y no estructurales de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes).

Se deberá de determinar la evacuación de las medidas de aceptabilidad y tolerabilidad para la localidad y para la infraestructura de salud.

**ANEXOS:**

- Mapas georreferenciados de peligro, vulnerabilidad y riesgo
- Otros que se consideren necesarios.

**ACTIVIDADES ANEXAS:**

**a. Tramite de Factibilidad de Servicios.**

El consultor deberá gestionar las Factibilidades de Servicios y suministros de Agua Potable, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Telecomunicaciones, desde el punto de alimentación fijado por los concesionarios.

**b. Saneamiento Físico Legal y Documentados que Garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno**

El Saneamiento Físico Legal, será tramitado por el consultor. En general la disponibilidad del Terreno, deberá coordinarse durante el desarrollo del proyecto con la Entidad encargada de gestionar el Certificado de Libre Disponibilidad de áreas y/o servidumbres de paso para la infraestructura que se proyecte, lo que servirá para la ejecución de la obra, dicho estudio lo realizara la consultora, pero será gestionado por la Entidad.

Asimismo, deberá prepararse toda la documentación y tramite necesario para que todos los terrenos y estructuras correspondientes al proyecto pasen a formar parte del patrimonio de la Entidad.

**RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.**

La entidad contratante, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar acabo la Elaboración del expediente. Para lo cual:

- Que la Entidad haya hecho entrega del Estudio de Pre-Inversión.
- Que la Entidad indique el terreno donde se realizara el estudio

**20. SOLICITUD Y ABONO DE ADELANTOS:**

La Entidad No entregara Adelanto



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	32 de 39

## 21. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de los presentes Términos de Referencia o la presentación de información falsa, podrá dar lugar a que la MPH adopte una o más de las acciones siguientes:

- Suspensión del pago de los servicios, hasta la subsanación de las observaciones señaladas por la MPH, la cual no conllevará a mayores gastos generales a favor del prestador del servicio.
- Retiro de la orden de servicio o resolución de contrato (cual sea de acuerdo a la modalidad), además de estar sujeto a que la MPH preceda de acuerdo a las normas legales que la respalden.
- La penalidad diaria será de acuerdo al artículo correspondiente del LCE y reglamento.
- Si el consultor al verse en problemas de penalidad diaria, abandona su responsabilidad en continuar con el servicio de consultoría, la entidad comunicará a los organismos sancionadores correspondientes, asimismo se encontrará en la potestad de tomar como pago la garantía total de fiel cumplimiento por daños y perjuicios causados por el incumplimiento de parte del consultor. Muy por el contrario, si el consultor demuestra interés y continúa hasta culminar sus servicios de consultoría muy a pesar de haber alcanzado la penalidad máxima, este podrá continuar hasta finiquitar y cumplir con su entregable definitivo, para lo cual la entidad solo podrá realizarle un único cobro en contra, únicamente por la penalidad máxima.

## 22. LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}/F \times \text{Plazo en días.}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, Consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, Servicios en General y Consultorías:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no dará lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### a) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se ha establecido penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se ha incluido las siguientes penalidades:



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	33 de 39

<i>Otras penalidades</i>			
Nº	<i>Supuestos de Aplicación de Penalidad</i>	<i>Forma de calculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	(0.5 UIT ) por cada día de ausencia del personal	Según Informe del Área Usuaría

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**23. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO. -**

Una vez concluida la etapa de la formulación de los Estudios, el Consultor hará la entrega de todos los documentos correspondiente.

**IMPORTANTE:** El Presente Término de Referencia no es de carácter limitativo, por lo tanto el consultor está obligado a incluir, todos los ensayos y/o estudios necesarios sin costos adicionales al presente, a fin de elaborar el expediente (Tomando en cuenta su directiva, normativa y modificaciones vigentes, que puedan existir para proyectos de esta finalidad), quienes serán los entes responsables finales de su viabilidad. Cualquier observación que realice al expediente en el proceso de ejecución de obra, después de la aprobación de parte de la entidad contratante, el consultor debe estar apto a levantarlas sin costo a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaral, así mismo se verá obligado a reemplazar la información actualizada ante la entidad contratante a fin de dejar constancia que todo levantamiento de observaciones se ha cumplido, de tal manera que el expediente quede expedito para ser licitado.

**24. CONFIDENCIALIDAD.**

El consultor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejar de la información y documentación a la que se tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos.

El CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTAR, o la que este obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

La presente reserva es extensiva a toda información de carácter administrativo, contable, financiero, comercial, laboral, etc., a que tenga acceso en virtud de los servicios que presta la MPH.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	34 de 39

#### 25. LABORES POST-ESTUDIO

La Empresa Consultora se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y final de obra), en un plazo no mayor de cuatro (04) días.

La Empresa Consultora se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD en caso de procesos arbitrales si los hubiera.

#### 26. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio se dará con: Solicitud de pago dirigida a la Sub Gerencia de Estudio y Gestión de Inversiones, la cual llevara adjunto el sustento de la entrega del producto (carta de ingreso a mesa de partes o ha la SGEGI), copias del legado documentario (Evaluaciones, levantamiento de observaciones), copia de acto resolutivo emitido por la entidad, recibo por honorarios (y/o factura según corresponda), su ficha RNP, copia simple de DNI, copia de resumen ejecutivo o memoria descriptiva del estudio definitivo Aprobado, una copia de expediente técnico Aprobado, entre otros documentos sustentatorios.

#### 27. PRESUPUESTO.

La estructura del presupuesto de consultoría se indica en el anexo N°01:

#### 28. ANEXOS.

#### ANEXO N°01

ANEXO 01: ESTRUCTURA DE COSTO DEL VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>	Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.	Fecha	Febrero 2025
		Página	35 de 39

**29. REQUISITOS DE CALIFICACION**

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
Requisitos:		
<i>Personal clave</i>		
Cargo	Profesión	Experiencia
01 jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado	Responsable del equipo técnico asignado al proyecto, profesional que cuente con experiencia específica mínima de Treinta y seis (36) meses, computada desde su colegiatura como Jefe de Proyecto y/o Jefe de estudios, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de Proyectos en General, con un mínimo de un (01) proyecto en establecimiento de salud; sustentada con Contratos o Certificados de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Actas de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado
01 especialista en arquitectura.	Arquitecto titulado y habilitado	Profesional en arquitectura que cuente con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o en Diseño arquitectónico, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyectos de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
01 especialista en Estructuras	Ingeniero Civil titulado y habilitado	Profesional encargado como Especialista en estructuras debe contar con una experiencia específica mínima de Veinte y cuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o en Diseño estructural, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyectos de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
• 01 Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario titulado y habilitado	Profesional debe contar con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Instalaciones sanitarias, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyecto de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
01 especialista en instalaciones mecánicas	Ingeniero Mecánico y/o mecánico electricista titulado y habilitado	Profesional debe contar con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o electromecánicas, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyecto de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Version	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	36 de 39

		<i>cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado</i>
• 01 especialista en equipamiento hospitalario y mobiliario y/o centro de salud mental comunitario y mobiliario	ingeniero electrónico y/o médico titulado y habilitado	Profesional encargado debe contar Con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyecto de establecimiento de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>
	<u>Jefe de Proyecto</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado</li> </ul>



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	(1)
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	37 de 39

**Especialista en arquitectura**

- Arquitecto titulado y habilitado

**Especialista en Estructuras**

- Ingeniero Civil titulado y habilitado

**Especialista en Instalaciones sanitarias**

- Ingeniero sanitario titulado y habilitado

**Especialista en instalaciones mecánicas**

- Ingeniero Mecánico y/o mecánico electricista titulado y habilitado

**Especialista en equipamiento hospitalario y mobiliario v/o centro de salud mental comunitario y mobiliario**

- Ingeniero Electrónico y/o medico titulado y habilitado

**Acreditación:**

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

*Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>01 computadora de escritorio i7 (mínimo)</li> <li>01 GPS diferencial</li> <li>01 camioneta 4x4 SUV o Pick Up</li> <li>01 Dron o vant</li> <li>01 Nivel Electrónico</li> <li>01 impresora multifuncional</li> <li>01 oficina de enlace – Provincia de Huaral (esto será acreditado para el perfeccionamiento del contrato, sin embargo, los postres deberán presentar una declaración jurada que acredite fehacientemente que en la ejecución contractual tendrán una oficina de enlace en la Provincia de Huaral para las coordinaciones directas de la Entidad).</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p>



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	38 de 39

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

- Acreditación del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".
- Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o leasing.
- En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o venta estas deben ser documentos en original
- Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o alquiler se deberá consignar teléfono de contacto y e-mail de la entidad o empresa que proporciona los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará el postor.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a Una vez el valor, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: "elaboración de expediente técnico o estudio definitivo de Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Edificaciones Públicas<sup>(\*)</sup> y/o Ampliación de servicios de Centro de Salud o Centros de salud mental, con la combinación de estas".

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación,

(\*) PRODUCTO DE LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE JACHA VALDERRAMA LUCIANO JACOB

precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."*



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b>		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2617911.		Fecha	Febrero 2025
			Página	39 de 39

se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, deba presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Consultoría de Obras, Especialidad en Especialidad en consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, en la categoría B.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de dicho documento.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p>Requisitos:</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Jefe de Proyecto</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado <b><u>Especialista en arquitectura</u></b></li> <li>• Arquitecto titulado y habilitado <b><u>Especialista en Estructuras</u></b></li> <li>• Ingeniero Civil titulado y habilitado <b><u>Especialista en Instalaciones sanitarias</u></b></li> <li>• Ingeniero sanitario titulado y habilitado <b><u>Especialista en instalaciones mecánicas</u></b></li> <li>• Ingeniero Mecánico y/o mecánico electricista titulado y habilitado <b><u>Especialista en Equipamiento hospitalario y mobiliario y/o centro de salud mental comunitario y mobiliario</u></b></li> <li>• Ingeniero Electrónico y/o medico titulado y habilitado</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
Requisitos:		
Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
01 jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado	Responsable del equipo técnico asignado al proyecto, profesional que cuente con experiencia específica mínimo de Treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Jefe de Proyecto y/o Jefe de estudios, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de Proyectos en General, con un mínimo de un (01) proyecto en establecimiento de salud; sustentada con Contratos o Certificados de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Actas de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado
01 especialista en arquitectura.	Arquitecto titulado y habilitado	Profesional en arquitectura que cuente con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o en Diseño arquitectónico, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyectos de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
01 especialista en Estructuras	Ingeniero Civil titulado y habilitado	Profesional encargado como Especialista en estructuras, debe contar con una experiencia específica mínima de Veinte y cuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o en Diseño estructural, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyectos de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
• 01 Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario titulado y habilitado	Profesional debe contar con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Instalaciones sanitarias, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyecto de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 VºBº  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE  
 VºBº  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRIMER MIEMBRO  
 VºBº  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

		documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
01 especialista en instalaciones mecánicas	Ingeniero Mecánico y/o mecánico electricista titulado y habilitado	Profesional debe contar con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o electromecánicas, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyecto de establecimientos de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado
• 01 Especialista en Equipamiento hospitalario y mobiliario y/o centro de salud mental comunitario y mobiliario	Ingeniero Electrónico y/o medico titulado y habilitado	Profesional encargado debe contar Con una experiencia específica mínima de Veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico, en la Elaboración de Estudios Definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en General, con un mínimo de un (01) Proyecto de establecimiento de salud, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado

Acreditación:

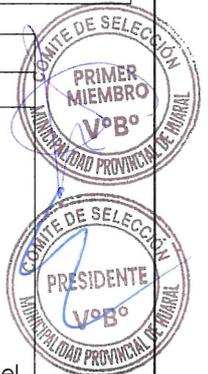
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con el equipo mínimo para la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 computadora de escritorio i7 (mínimo)</li> <li>• 01 GPS diferencial</li> <li>• 01 camioneta 4x4 SUV o Pick Up</li> <li>• 01 Dron o vant</li> <li>• 01 Nivel Electrónico</li> <li>• 01 impresora multifuncional</li> </ul> <p>01 oficina de enlace – Provincia de Huaral (esto será acreditado para el perfeccionamiento del contrato, sin embargo, los postres deberán presentar una declaración jurada que acredite</p>



	<p>fehacientemente que en la ejecución contractual tendrán una oficina de enlace en la Provincia de Huaral para las coordinaciones directas de la Entidad).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,550.00 (Ciento ochenta mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: "elaboración de expediente técnico o estudio definitivo de Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Edificaciones Publicas (*) y/o Ampliación de servicios de Centro de Salud o Centros de salud mental, con la combinación de estas".</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

(\*) PRODUCTO DE LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE JACHA VALDERRAMA LUCIANO JACOB

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 541,650.00 (Quinientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= S/ 541,650.00<sup>19</sup>: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt;= S/ 361,100.00 y &lt; S/ 541,650.00: <b>40 puntos</b></p> <p>M &gt; S/ 180,550.00<sup>20</sup> y &lt; S/ 361,100.00: <b>20 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- Factor Actividades Durante la formulación</p> <p>i) Control de la Calidad                      ii) Control de Plazos                      iii) Relación de actividades</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>



<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>19</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>20</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- |  |              |
|--|--------------|
| M >= 2 veces el valor referencial                                    | [...] puntos |
| M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial | [...] puntos |
| M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial    | [...] puntos |

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>iv) Utilización de recursos y personal                      v) Matriz de asignación de responsabilidades programación.                      vi) Gantt (PERT - CPM) de actividades a desarrollar                      vii) Plan de Trabajo</p> <p>2.- Factor de Desarrollo del Proyecto                      Se evaluará el desarrollo y plan la identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: se presentará ayuda memoria con el siguiente índice:</p> <p>i) Antecedentes                      ii) Objetivos.                      iii) Mejora a las condiciones de los términos de referencia.                      iv) Descripción de factores de éxito</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspectos críticos</li> <li>• Áreas Vulnerables</li> </ul> <p><b>PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA.</b>                      La metodología deberá realizarse considerando los términos de referencia y las normas vigentes que rige el procedimiento de selección.</p> <p>Nota: Para obtener el puntaje establecido, el postulante deberá cumplir con desarrollar detalladamente cada uno de los componentes; de lo contrario, en caso de no cumplir con algún componente se le asignará cero (0) como puntuación.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

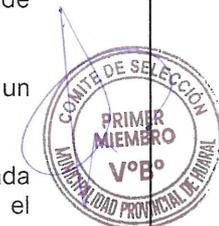
### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

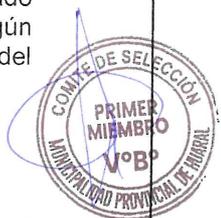
Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece	[INCLUIR LA FORMA	Según informe del



	menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>23</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

<sup>23</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*



<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					



En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
---	---



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibidem.

<sup>29</sup> Ibidem.



3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>30</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>31</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>32</sup>  |

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>33</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>33</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda aceptada en las bases.



Municipalidad Provincial de Huaral  
 Adjudicación Simplificada N° 050-2024-MPH/CS-2



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**



**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2024-MPH/CS-2**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

